

Política de Compliance Penal



Revision:01

Date: 11.03.23

Preparado por:	Sustainability Champion
----------------	-------------------------

Revisado por:	CEO
---------------	-----

Aprobado por:	Compliance Committee/ Consejo de Administración
---------------	---

Nivel de confidencialidad:	Uso público
----------------------------	-------------

Índice

- 1 Objeto
- 2 Desarrollo
- 3 Aprobaciones
- 4 Versiones

1. Objeto

Adamo es una empresa dedicada a proporcionar servicios de Internet e infraestructuras de fibra óptica, que expresa su compromiso de cumplimiento con la legislación penal aplicable. Por este motivo, el objeto de esta Política es establecer el compromiso por parte del Grupo Adamo (en adelante, la "Compañía") con la prevención, detección y respuesta a las conductas, las obligaciones legales y los compromisos voluntariamente asumidos por la Compañía de acuerdo con los principios y directrices contenidos en su Código de Conducta, el Código Penal español y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado.

El Comité de Cumplimiento (Compliance Committee) y el Consejo de Administración de Adamo quieren hacer patente a través de esta Política su voluntad de cumplir con la ley, el Código Ético y las normas que lo desarrollan.

El Código de Conducta de Adamo incorpora unos principios y una filosofía que incluyen no sólo el compromiso de cumplimiento del marco legal y normativo, sino toda una serie de valores y comportamientos que se consideran esenciales.

2. Desarrollo

La Compañía desarrolla su actividad preocupada por el cumplimiento normativo y en base a ello toma la decisión de implementar un Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme a los requisitos establecidos en la norma UNE 19601.

Por este motivo, el Grupo Adamo exige a todos sus empleados el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la prohibición de la comisión de hechos delictivos.

La materialización de este compromiso debe sostenerse sobre:

- Una sólida cultura de cumplimiento normativo.
- Mitigación de los riesgos penales a través de controles.
- Implicación de la cultura de cumplimiento por todas las partes que participan en el desarrollo de la actividad de ADAMO (Sociedad, Clientes y Proveedores).

La Compañía desarrolla siempre sus actividades de forma que se minimice el riesgo penal.

Por todo ello la Dirección del Grupo Adamo, se compromete a cumplir con todos los requisitos determinados en el Sistema de Gestión de Compliance Penal, incluida esta política, así como realizar acciones de mejora continua sobre el mismo.

Todo el personal del Grupo Adamo, tiene la obligación de comunicar a través de los canales determinados a tal fin, los potenciales riesgos penales o de incumplimiento normativo, sin que se tome ninguna represalia hacia el notificante. En caso de incumplimiento por parte de los miembros de la organización de esta política de compliance o del Sistema de Gestión de Compliance Penal, tendrá consecuencias disciplinarias. Asimismo, se fomenta el informe inmediato de cuestiones significativas en materia de compliance penal.

La puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal corresponde al Órgano de Compliance Penal, que tiene plena autoridad, independencia y autonomía para la toma de decisiones respecto al Sistema.

3. Aprobaciones

El Consejo, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el Sistema de Compliance Penal y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento dentro de la organización, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos los directivos, empleados y, en su caso, de las terceras partes que se relacionen con el Grupo.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración del Grupo Adamo el día 11 de Marzo de 2024.

4. Versiones

Versión 00: versión inicial

Versión 01: revisión completa para la adecuación de la política a la norma UNE 19601 Sistema de Gestión de Compliance Penal